

en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas

Cód.: Código notificaciones.

Doc.: Número de documento y año.

V.: Valor.

T.P.: Número y año tasación pericial contradictoria.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Trámite de audiencia al interesado.

Nombre y apellidos: José Padilla Castillo.

Doc.: 2617/97.

V. comprobado: 2.930.396 ptas.

Como interesado en el expediente 2617/97 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación con el trámite de audiencia previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos (comprobación de valor/es) que van a ser tenidos en cuenta en la resolución que dictará este Servicio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 123.3 de la Ley 230/1963, General Tributaria, dispone de un plazo de diez días, a partir del siguiente de su notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se le pone de manifiesto el expediente.

Contra el presente acuerdo, que tiene la consideración de mero trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del que, en su caso, pueda interponer contra el acto administrativo de resolución del expediente.

Córdoba, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos lega-

les desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas

Cód.: Código notificaciones.

Doc.: Número de documento y año.

V.: Valor.

T.P.: Número y año tasación pericial contradictoria.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Resoluciones.

Nombre y apellidos: Rafael Antonio Flores Guerra.

Doc.: 27268/97.

Recurso: 118/98.

En el recurso de reposición núm. 118/98 seguido ante esta Delegación Provincial, deducido por don Rafael Antonio Flores Guerra, contra la comprobación de valores practicada en el expediente 27268/97, del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, ha recaído resolución, de fecha 30.9.98, cuya parte dispositiva dice:

Primero. Estimar el recurso de reposición presentado por don Rafael Antonio Flores Guerra, contra la comprobación de valor efectuada, anulando ésta por no ser ajustada a derecho.

Segundo. Reponer el expediente al momento anterior a la comprobación de valor anulada, la cual deberá ser efectuada por el Servicio de Valoración de esta Delegación Provincial en la forma legalmente establecida.

Tercero. Declarar no haber lugar a la aplicación de las previsiones establecidas en el art. 14.7 del vigente texto refundido del Impuesto.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Córdoba, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas

Cód.: Código notificaciones.

Doc.: Número de documento y año.

V.: Valor.

T.P.: Número y año tasación pericial contradictoria.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Petición de datos y Resoluciones.

Nombre: Promotora del Desierto de la Parrilla, S.A..

Doc.: 8716/87.

Recibido en esta Delegación Provincial escrito, con firma ilegible, a nombre de Promotora del Desierto de la Parrilla, S.A., el pasado 29.6.98, interponiendo recurso de reposición en nombre de la referida sociedad mercantil, contra la comprobación de valor por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyo sujeto pasivo es Promotora del Desierto de la Parrilla, S.A., se significa que deberá acreditar conforme establece el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 7 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo, y artículo 33 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, la legitimación para interponer recurso de reposición a nombre y representación del sujeto pasivo a quien se ha hecho referencia, para lo cual se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, para que subsane la falta de legitimación mencionada, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su recurso, archivándose sin más trámites.

Córdoba, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 447/99).

Expte. núm. 7840.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación eléctrica al Polígono Industrial Aquisgrana en La Carolina. Expte. núm. 7840. Características de la instalación:

Cable subterráneo 18/30 KV.

- Tensión: 25 KV.

- Longitud: 405 metros.

- Conductor: RHZ1 18/30 1 x 150 Al h 16.

- Emplazamiento: Desde Sub. Carolina a CT núm. 6 del Polígono de La Carolina.

Presupuesto en ptas.: 3.154.086.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites